



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 44/2025

Fecha Resolución: 02/04/2025

D. Francisco Jesús Mesa Román, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Algámitas, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024 DEL AYTO. DE ALGÁMITAS

Resultando que aprobado definitivamente el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 en sesión Plenaria llevada a cabo por la Excmo. Diputación de Sevilla con fecha de 25 de abril de 2024 y con aprobación definitiva publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de 30 de abril de 2024, recogiendo en su anexo 1.10 las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla.

De conformidad con lo todo anterior, las personas interesadas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 5 de las mencionadas Bases puedan presentar solicitud por sede electrónica o registro de entrada a la atención del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Algámitas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, así como artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, vengo en

RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que rigen el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024, cuyo texto se integra a continuación:

1º.- Requisitos exigidos para poder solicitar el PROGRAMA (Apartado 5º de las Bases que rigen la convocatoria del Programa):

- Estar empadronados en el municipio de Algámitas a fecha de 1 de Enero de 2024
- La persona solicitante deberá acreditar la situación de desempleo.
- Que el importe máximo de los ingresos, de cualquier naturaleza, del conjunto de personas que forman la unidad familiar, referidos a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, sea:
 - Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM

Código Seguro De Verificación:	d0HfJZjzbWfdp1VvHQ8LaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jesus Mesa Roman	Firmado	02/04/2025 15:12:03
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d0HfJZjzbWfdp1VvHQ8LaA==		





- Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM
- Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM
- Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM
- Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM

Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria.

2º.- Documentación necesaria para la solicitud:

- **Solicitud a cumplimentar (se facilitará en el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento).**
- Copia del DNI del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Copia del Libro de Familia, certificado de pareja de hecho o declaración jurada de convivencia, convenio regulador.
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Copia del certificado acreditativo de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, en su caso.
- Justificantes de ingresos percibidos en el período de 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado integrado de prestaciones de la Seguridad Social.
- Certificado de prestaciones del SEPE, referido a los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud.
- Certificados de empresa y/o nóminas del mismo período.
- Informe de vida laboral actualizado de todos los miembros de la unidad familiar
- Tarjeta de demanda del solicitante

Código Seguro De Verificación:	d0HfJZjzbWfdp1VvHQ8LaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jesus Mesa Roman	Firmado	02/04/2025 15:12:03
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d0HfJZjzbWfdp1VvHQ8LaA==		





- Otra documentación específica según circunstancias: acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, Sentencia de divorcio, Convenio Regulador, Título de Familia Numerosa, etc.

3º.- El **plazo de presentación de solicitudes** por Registro de entrada o Sede electrónica a la atención del Área de Servicios Sociales será **10 días hábiles** a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Tablón electrónico de la Corporación. **(Las solicitudes se facilitarán y están a disposición de las personas interesadas en el Área de Servicios Sociales** y se cumplimentarán junto con el resto de la documentación por Sede electrónica o Registro de entrada de la Corporación a la atención del Área de Servicio Sociales.

4º.- La Comisión Técnica será el órgano encargado de emitir una valoración de las solicitudes, de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa a la vista del informe social que emita la Trabajadora Social municipal, comprobando y haciendo constar que los interesados cumplen con todos los requisitos socioeconómicos exigidos.

Los miembros de esta Comisión Técnica para la selección de beneficiarios del PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 son:

Dª Ana María Álvarez Linero, Trabajadora Social.

Dª Ana sol Carrillo Domínguez, Educadora Social.

Dª Elvira Gavilán Mulero, Psicóloga.

5º.- Son beneficiarias de las subvenciones del Programa las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla capital, e irán destinadas a personas que vivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentren en exclusión social o riesgo de poder estarlo, **siempre que se cumplan todos los requisitos de la Base 5ª. Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria.**

6º.- En el caso de que exista crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

7º.- El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de Algámitas, ascendiendo el citado programa a un presupuesto total de 18.571,98 euros.

Las contrataciones a realizar cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por parte de esta Corporación Municipal la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

8º.- Todos los contratos deberán quedar finalizados como tope a 31 de diciembre de 2025

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

9º.- Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, la Comisión Técnica de Selección

Código Seguro De Verificación:	d0HfJZjzbWfdp1VvHQ8LaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jesus Mesa Roman	Firmado	02/04/2025 15:12:03
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d0HfJZjzbWfdp1VvHQ8LaA==		





AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS
ALCALDÍA
SERVICIOS GENERALES

aplicará la normativa específica del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024 y la prevista en el Plan Provincial, siendo de carácter supletorio la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo, así como el Reglamento de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, remitiéndose a las bases y convocatoria que rigen este Programa publicadas por la Excm. Diputación de Sevilla, para llevar a cabo la contratación con en base en la legislación vigente.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Algámitas.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los Organismos Competentes de conformidad con la normativa de aplicación.

CUARTO.- Dación de cuentas al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

Alcalde-Presidente

Francisco Jesús Mesa Román

Código Seguro De Verificación:	d0HfJZjzbwfdp1VvHQ8LaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jesus Mesa Roman	Firmado	02/04/2025 15:12:03
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d0HfJZjzbwfdp1VvHQ8LaA==		

